

D^o Anónimo Poner al Barco del Dia
mañana a Claustro pleno para mañana fueras
á las nueve de la mañana Para hacer presente
ala Universidad la Carta que han remitido los
Comisarios al Anónimo ultimamente, e infor-
marla de lo demás que ha ocurrido en la proce-
cion de este expediente, y sobre todo resolver lo mas
conveniente = Para ver lo determinado por la
Junta comisionada para examinar la solici-
tud de algunos Profesores á cerca de recibir los Grados
de B.^a en ambos derechos con tres Cursos de Leyes,
y dos de Canones = Quedarse á Claustro de Depu-
tados para ver un Memorial de varios Ele-
vaticos Franceses, por el que hacen presente ala
Universidad su indigencia, y piden les ayude
con algun socorro para volverse á sus respectivos
destinos; Sobre todo resolver lo mas conveniente.
Nadie falte fecha Miércoles 16 de Septiem-
bre de 1795 = M^o. fr. Pedro Madariaga
Vice-Rector.

Acta: En Claustro Pleno para ver un oficio que me
ha remitido el Sr. Intendente Comisario desta
Ciu.^d por el que manifiesta se contribuya en
quanto sea posible para que tengan otros

bancía los Capítulos de Policia que comprue-
bende el exemplar Impreso que acompaña
adicho oficio: fha los vnos =

Nro. Sr. Pedro Madariaga
Vice-Rector.

AVSA



Pleno de 17 de Sep. me de 15.

ue compra
mp ana
viadas

SEÑORES.			
	Rector.	*	Valdivia.
	Cancelario.	*	Hinojosa.
	* Navarro.	*	Miranda.
	* Madariaga.	*	Arias.
	* Cartagena.	*	Cisneros.
	* Toledano.		Mota.
	* Muñoz.	*	Alvarez.
	Carpintero.		Mintegui.
	Bajo.		Castro.
	Alba.	*	Pando.
	* Robles.		Sierra.
	Perez.	*	Salazar.
	* Oliva.	*	Barcena.
	Rico.		Almeida.
	Roldan.		Candamo.
	Alba.	*	Gorordogoicoa.
	* Nieto.		Ocaña.
	Sanchez.	*	Cea.
	Natividad.		Fernandez.
	* Ocampo.		Cortés.
	* Forcada.		Ramos.
	Peña.	*	Mariño.
	* Alonso.		Herrero.
	* Arango.		Cantero.
	* Sanpere.		Peralbo.
	Herrero.		Castañon.
	* Encina.		Nuñez.
	Ramos.		Mayo.
	Oviedo.		Piñuela.
	Vazquez.		Zatarain.
	Ayala.		Alvarez.
	García.		Valdemoros.
	Alonso.		Casaseca.
	Salas.	*	Delgado.
	* Caballero.		Rafols.
	Diaz.		Casaseca Merchan.
	* Ridoces.		Casaseca Thomé.
	* Yanguas.		Roldan.
	Ximenez.		Monsalvé.
	Sta. Marina.		Bermejo.
	Reirruard.		Bara.
	* Ayuso.		Osès.
	Texerizo.		Arrieta.
	Campo.		Sierra do
			Inad.
			* Cuesta.
			* Secades.
			* Recacho.
			* Medina.
			Otero.
			* Zepa.
			* Campal.
			Fuentes.
			* Ortiz.
			* Garcia.
			* Martel.
			Lecuna.
			Duro.
			Sampelayo.
			Pesquera.
			Chaves.
			Doniña
			Dep.
			Sierra
			Castillo
			Cañal
			Montoro
			Concha
			Consiliax
			Ixive
			cuang
			Tandrola
			ortir
			Nota maion
			Nota SA
			Castañeda



Plauto Peno de 17 de Septiembre de 18

Leída la Cédula se leyó la Melac.^{on} extracto de
todo lo obrado en el Exped.^{te} del Anónimo, q.^e a la
letra dice así:..... Leyóse tho extracto como
asimismo los papeles, cartas representac.^{es} Decreto,
de S. M. lo expuesto por los Com.^{os} en Madrid a l
Consejo, y lo acordado por la J. de H. del pre
sente Rey, y carta q.^e comprehende, cada una
de esta cosa en los Num.^{os} q.^e corresponden
y con el informe referido; Enterada la Uni-
versidad, de este modo se lo obrado por la J. y S.
Com.^{os} q.^e se hallan en Madrid, desde el principio
del requim.^{to} del Exped.^{te} del Anónimo, se pa-
so a votar sobre el particular en la forma
sigui.^{te}

D. P. P.

D. Prober: Que se repres.^{te} al Consejo, que la
Inv.^o noticia de lo que han representado
algunos individuos acerca de la estancia de los
Comis. en Mad.^d halla por indispensable
que permanescan allí para promover el
expediente y cumplir con el Decreto de S. M.
exponiendo lo que tengan por conven.^{te} hasta
finalizar el asunto. Que se pida copia de lo



representado por los descontentos p.^a
manifestar sus infundadas e inicuas
solicitudes, y pedir si se hallare por con-
veniente contra los Representantes lo q^e
juzgue Va. Suv.

A^{no} Oliva D

A^{no} Oliva Gracias a los S.^{es} Comis. que
en nada se han excedido, y en lo demas
voto al D.^o Pueblo a excepcion de que
se repres.^{te} al Consejo para que perma-
nezcan los Comis. en la corte al hasta la
final determinacion del asunto en
comis. med.^{te} utar autoriz.^{da} por Dec.^{to}
el Sen. q^{ue} continuen interin no ten-
gan orden en contrario

D. Frango lo votado

A^{no} Ferrero Gracias a los S.^{es} Comis. y voto
al D.^o Pueblo

A^{no} Farquez: Que continuen los Comis.
en su comision

A^{no} Alonso del Penn. lo votado hasta
aqui

A^{no} Narro voto al D.^o Pueblo

D. Cav. Muchas gracias a los S.^{es} de Junta,
y Comis. y aprueva lo obrado, y que



los Com. continuen en su ad. y caso
que el Consejo quierda haciendo advertencias,
representen a S. M. sus autos. su M.
dencia en la corte por Decreto de S. M.

Don Juan

Don Cardag. Que jurga que la Junta y
comisarios han desempeñado hasta aqui
su comision, a quienes da gracias, y que con
finen

Don Juan. Que se escriba a los Comisarios
afin de que envíen a la Junta copia de la
representacion hecha por los discontentos,
pidiendola si es menester al Consejo, y
la Junta con vista de ella tome la pro-
videncia que estime conveniente y continuen

Don Juan. Que queda la Junta informada
de todo lo obrado

Don Juan. Voto del Sr. Don Juan

Don Juan. Voto del Sr. Cardag

Don Juan. Que continuado atienda se los par-
tados p. la Junta, y los incid. que se vieren
non al acuerdo en que se aprobó la repre-
sentacion q. p. S. M. se vayan los dis-
com. de apraxera el que en efecto se pre-
sentare aq. la represent. sin haben
da de parte antes al Clavero por si



D.^o Sierra: Que la Junta ha desupenado cum-
 plidamente su comision, que no vuelvan a
 traer a Claustro ningun asunto relativo a
 esta ~~comision~~, sino si que la manuesen segun
 estimen conveniente, y que se debe pedir co-
 pia al Consejo por los Comis. y la Rremitan
 ala Priv. para que en vista de ella tome la
 providencia que surge conven.
 R

D.^o Alm. de Aprueba la Junta y Comis. y que
 hasta su conclusion la gobiernen a su dis-
 crecion, y que todo continuen en su comis.
 R

D.^o Gonzalez: Que apruebe lo hecho por los
 Comisarios y Junta, que continuen todo
 en su comision. Desda gracias por su ac-
 tividad, y que hasta la conclusion deste
 negocio de nada se de parte ala Priv.
 y comisarios soliciten copia de la Rre-
 sentacion enviada por los descontentos
 que remittiran ala Junta, y con vista
 de ella tome la provid. conven. ; Y pide
 Cedula de Claustro para que se exa-
 minen los gastos hechos por el D.^o Oviedo
 con motivo del exped. de los Catedraticos
 al Reg.^a y hasta tanto no se aprueben
 las cuentas que se estan formando
 R



D^o Ca. Aprueba lo hecho por la S^{ta}
y Comi. de guerra de qués, y que con-
tinuen en su comision, y hasta que no se
evague no se de parte ala S^{ta} Riv^o.

D^o Cortes: voto de Junta

D^o Herrera: Aprueba todo lo hecho p^o
los Comi. y que hagan las mas vivas
dilig^{as} para conseguir la Representa-
cion dirig^{da} por los Individuos al
Claustro de contentos, y la Unita
ala S^{ta}.

D^o Castañon B, y la Representacion la,
pidan legalmente

D^o Maldonado: Aprueba lo hecho por
los Comi. y Junta, que continuen
hasta su conclusion, y que pidan le-
galmente copia ala Representa^{cion}
de los Individuos de contentos, ya remi-
tan ala S^{ta} Riv^o para que en vida de ella
se castiguen los delinquentes a proporcion
de sus excessos.

D^o Alar: voto del D^o Maldonado, a ex-
cepcion de que la copia ala Representa^{cion}
que se remite a la Unita ala S^{ta}
y esta sin dar parte ala S^{ta} Riv^o tome
la provid^o con^o.

D^o Pizarro: V^o formo en aprovar
las intenciones ala Junta y Comi.

AVSA



6
D^{no} Leon Aprueba lo hecho por la Junta
y comi. y renueva las facultades a aquella
para el giro deste negocio

D^{no} Mecacho Aprueba todo lo hecho por Jun.
ta y comi. y aquella solicite la Representacion
dirigida por los Individuos de la Univ.
descontentos y la Junta tome la provid. con
veniente

D^{no} Zepa D^o y la Representacion se pida legal
mente

D^{no} Fuentes Aprueba todo lo practicado hasta
ahora por la Junta y Comi. que todos se-
gan hasta que se finalice este asunto, por
que conidencia es de gravedad

D^{no} Ortiz Aprueba todo lo obrado como ba
botado, que continuen la Junta y Comi.
hasta su conclusion; que la Representacion
se solicite se por la Junta. Da gracias
al Sr. D^{no} Fuentes por la humildad y hon-
naden con que ha manifestado haver fir-
mado la Representacion por sorpresa
e ignorando pudiera contener graves
perjuicios ala Univ.

D^{no} Ortiz S. D^{no} Aprueba todo lo echo

AVSA



3
por la Junta y Comis. y se pide la
Representacion por la Junta y o Comi-
sario, y Gracia al Sr. Fuente

1.^a Secunda lo votado hasta aqui y
mediante lo expuesto por el Sr. Sr.
Fuente relativo a la Representacion
y los demas Sr.^{as} que convinieron en
firmarla, cho. 2.^a remita otra nueva
Representacion al Consejo desdiciendole
della primera, y gracia al Sr. Sr.
Junta y Com.

2.^a Duro D.

3.^a Sampelayo D. y que en caso de
sea necesario hacer uso de la con-
ferion hecha por el Sr. Sr. Fuentes en
este Claustro y con oferta de firmar
la Representacion que haga la Junta,
para manifestar la equivocacion
por que la Junta fue de ella

4.^a Doming. lo votado

5.^a cuota mayor

6.^a ortiz lo votado, añadiendo que
los Com. que firmaron la Representacion
se desdigan por medio de otra

7.^a cuota mayor lo votado

8.^a cuota menor voto de Sierra

9.^a Cartañeda a Checacho

AVSA



Sr. mo Alva como V. Cam. ^{no añadio} ~~se~~
 lo votado, ~~de n. gracias~~ por los ^{re} que lo han
 hecho despues que voto como D. que el ^{no}
 amita a los Comisarios testimonio de la
 confesion hecha en este Claustro por el
 Sr. D. Fuentes, y la delacion a otro Ind.
 vidno a este Claustro que se delato a la
 Junta con motivo de haver firmado la
 Representacion a que se ha hecho mencion
 Sr. Bayo p. ca. lo se confirma con
 lo votado




8
Acuerdos del Pleno del 17 de Sep. de 1808

Que la Universidad apruebe todo lo practi-
cado por la Junta de Anonimo, y Comisarios que se hallan en Madrid a este
expediente: Que continuen como hasta aqui
y los Comisarios permanescan en Madrid
al seguimiento de esta comision, y que por el
medio que estimen conveniente procuren
adquirir copia integra de la Representacion
que han echo ultimamente algunos Indivi-
duos del Claustro relativa a la venida de los
Comisarios y otros particulares, y que vivien-
do de la Representacion la Junta proceda como
estime conveniente =

D. Bay. P. de P.

D. Mateo Maria del

Amador


Ledesma

Sec.º



Tiene relación el Memo de 8 de Abril
de 1751 y está y se en el se hallan =
y 1751 de 28 de Oct. de 1751 Memo de 31 de Oct. de 1751
y 1751 de 2 de Nov. de 1751 =

Clavtro Pleno de 17 de Septem.
bre de 1755

Que la breven. á prueba todo lo prac-
ticado por la ciudad de Anonimo. y no
Comisarios que se hallan en Madrid á
esta fecha. Que continuen como han de
aquí y los Comisarios permanescan en
Madrid al requirimiento de esta comi-
sion, y que por el medio que estiven
conveniente procuren adquirir cobra
integra de la Presidencia que han
hecho ultimam. algunos Individuos
del Clavtro relativa á la unida de
los Comisarios y otros particulares, y que
 viniendo la Representacion la Santa
proceda como estuviere conveniente =

Puesto

Documentos que se usan en el informe que
 ha acordado en el Clav. Pleno
 de 17 de Sep. de 1795, sobre lo
 obrado en el Exped. del año
 n.º -

Tambien se leyeron los de
 n.º 7.º de dho informe las J.º de
 12 y 15 de Sep. de 95.



~~Alm. 17~~

11

12

Habiendonos iminuado el Sr. Govern. que podrian
 adoptar se oca medios mas conuen. ^{en sus circunstan}
 cias para cubrir el honor de la Univ. le digimos que
 poniamos el negocio a su discrecion y en su mano,
 esperando que tendria pres. el objeto de nra. Comision,
 y q. jamas podriamos adoptar un partido q. no fuese
 decoroso a la Univ. y dirigido a la satisfaccion de la
 opoma de su honor. No mando consultar con los D. S.
 Alena, Vargas, Cavallero, y Blanco. Lo executamos
 asi, y todos convinieron en q. la Univ. pedia con ju-
 sticia, q. debia ver oida; p. q. no conuenia no sepa-
 raremos de las ideas del Govern. a cuyas manos
 debia necessariamente venir el Exped. y cuya resolu-
 cion veria que obra suya. El Sr. Blanco tomo a su
 cargo convencer a S. E. de nra. Justicia, y despues
 de muchas conferencias, no proprio a su nombre,
 q. se alterase la representacion aprobada en
 el Claustro, principiendola principal. a pedir limitacion
 de nra. Repuesta fue, q. variandose sustancial
 mte. de otra manera el objeto de nra. Comision, no
 podiamos acceder a la propuesta sin consult-
 tar el Claustro. Fue juzgamos no ser admisible
 en manera alguna, no permitiendose eno copiar
 los puntos resentidos de la Univ. por las Columnas
 y falsedades del papel, y dandose facultad para
 imponerle, publicandose mas resp. q. de nra.

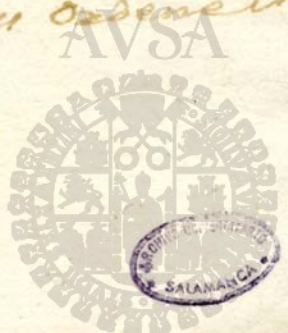


al Público. Ofendamos el Sr. Blanco, hacia nueva in-
tancia a S. E. en estos puntos, y el resultado no
ayer fue deicianos; que ni una palabra debe tocar
se acerca al Anonimo; que la Representacion de-
be consistir en los términos de la adjunta, y que
la Univ.ª podrá disponer que por alguno de sus In-
diarios se publique alguna respuesta q.ª satisfaga
por y desenga las equivocaciones del Anonimo,
cuidando de no tocar los puntos de doctrina, sino
solamente haciendo ver la falsedad de los hechos.

Desde luego juzgamos q.ª este partido era
poco decoroso a la Univ.ª. S.ª no obstante le hemos
consultado con los demas Sres. y todos convienen en
q.ª no es adoptable, y que pierde mas la Univ.ª
en comprometer sus conceptos por un poco de brio
con algunas gentes, por venturas, q.ª en exponerse
a un desaire, o pedir Vindicta sin mas motivo que
el temor de verse relajada, lo q.ª parece confir-
mar las calumniosas aserciones del Anonimo.
Nosotros hubieramos pasado al dictio y probado
fortuna por q.ª parte. S.ª era Sres. no lo han
surgido conven. te por q.ª razones con algun fin
tanto era prevenido este paso, aun antes de su
venida. Sin embargo juzgamos conven. te exponer
al V.º Obispo, y en eff. lo hemos ejecutado.
no hemos tenido contestacion, y aun esperaba

q.^o me ligero para ha venido a noticia del Sr.
 Gobernador. En esta atencion Vm. usará lo que
 juzgan mas conven.^{te} y para el caso en q.^o nos
 manden retirar, juzgamos conueniria no dirigiesen
 una carta de Oficio q.^o pudiese preferir a S. E. en
 la q.^o nos digan en sustancia q.^o juzgando la Uni.
 daña nuevos motivos p.^a ofender su Concepto si
 pidiese en el dia una visita sin q.^o he la oija
 y administre justicia. Vn las ofensas y Calumnias
 del papel, conadese al favor de S. E. y no man
 da retirar. Para ese caso juzgamos no dañaria
 parar al retirar, p.^a el dia y visita a lo sus
 gets q.^o puedan favoreceron, dando algunas co
 pias de nra Representacion. Sin embargo lo pro
 ponemos p.^a no ejecutar sino lo q.^o la Junta en
 mare mas conven.^{te}, y sobre todo esperamos su
 resolucion.

Como de todo lo q.^o se trace en Claus.
 no ha de venir aqui una noticia individual,
 incluimos un informe de n.^o reparado, que pueda
 preferirse a la Uni.^d a cuyos ordenes
 quedamos.



cuad. 22 de Mayo. 14

Nro Amigo y Sr. D. Santos. Han recibido
 tanto mayor Esperanza q. apenas podemos explicar
 tu satisfaccion. El Sr. Auna a q. has visitado ha
 el Sr. Dn Pedro Julian ha ofrecido procesar la vo-
 luntad de la Univ. pero con tanta finera y afec-
 to, q. enterado de nro desagraviado suceso con el
 Sr. Governador ha dicho q. es absolutamente indeco-
 rrosa la Representacion proyectada por dho Sr. Govern
 nro y el Sr. Blanco, q. de ninguna manera debe pre-
 sentarse, que debe presentarse la ^{de aprobada} ~~prim.~~
 en Clavero. que ofrece toda su proteccion, y q. no
 tengamos reparo en decir al Sr. Govern. q. este
 es su dictamen y el Consejo q. no vald por el
 honor de la Univ. y el Dnyo. Convinio en que
 p. cubrir muy primeros pasos de averse a la
 Universidad, y q. esta nos consiente diciendo, q.
 su honor vniuersado no la permite adoptar el
 partido propuesto por dho Sr. Govern. y q. ni tiene

en q.^o se lleve adelante su primera determinacion. Fue al mismo tpo se escriben otra carta a dho Sr. Arzobispo dandole muchas gracias por su generosa oferta, y poniendo en sus manos la defensa de su honor. Bien conoce Sr. que en esta presion debe ser esta Carta, pues el favor de este Protector no ha vacado el atago. Incluimos la copia de la Representacion proyectada por el Sr. Planco, q.^o para nada debe venir sino p.^a contemplarla y admirarve. Como en este paso nada se hace contra lo acordado en Clavos ni aun en punto alguno diferente de su determinacion, no juzgamos neces.^o q.^o se junte Clavos p.^a esto; las Juntas puede escribir las Cartas y lo despachara en menor tiempo. Sin embargo Sr. veran lo q.^o mas conviene. Damos este aviso por su proprio p.^a sacar a Vms. de cuidado, y para q.^o las Cartas no lleguen a tpo ve poderon presentar en el sitio p.^a el Sr. Arzobispo no de d.^o Fernando, tiempo en q.^o estan alli todos los Conservadores. Esperamos q.^o Vms. no nos dilaten la contestacion, y manden a su

af. pro. ver. y com.

15

St. Lina

mej. cuareta
E
2

Si el P^{ro}prio pide algun d^umexo, lo daran Un^o.
y no auianan.

Repetimos, q. si a las razones dadas p. q. esto
se haga sin Clauro, se añade la de q. luego luego
vendran aqui noticias, tal ven con propios de lo
q. se trate en él, se convenceran Un^o. de que
la brevedad y el secreto no intervan, y pueden
decidir el negocio.

AVSA



S.^{ta} Comisarios

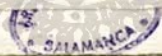
La Universidad agradecera eternam^{te} el zelo por su ma-
 ior bien que ha manifestado á VV. el Ex.^{mo} Sr. Gov.^{or}
 al Conde nuestro Venerable y dignísimo obispo. Pero
 siendo la Representacion de que VV. no incluyen co-
 pia, poco menor indecorosa para este cuerpo que el
 Papel del Anonimo Autor de las cinco Cartas; Ino-
 haciéndose en ella mencion alguna de este Sibebo infa-
 matorio, antes bien con fix mandos tacitamente sus-
 queras invecivas; no puede la Universidad adoptarlas,
 aun quando se modificáran mucho algunas de sus ex-
 presiones; y quiere absolutamente que VV. presen-
 ten á S.^{ta} la que se les entregó para este fin. En ésta
 verdadera y decorosa Representacion, se pide tambien,
 y con muchas veras, un Visitador R.^o; que es todo lo que
 pueden apetecer nuestras Emulas, sino obran de mala
 fé: pero sin delatar la Univ.^o vergonzosamente así
 misma, y sin quejarse al Supremo Tribunal que
 nos ha dirigido las nuevas Leyes de Reforma de Estu-
 dios, como se pretende en la Representacion de que VV.
 nos embrian copia.

Dios que á VV. m. d. Salamanca 27 de Mayo
 de 1795. Afectos serv.^{os} de VV. J. B. S. D.^o D. S. S.
 Casanca R.^o = D. J. Santos, Abod.^o de Nobles = M.^o Fr. Josef
 Diaz-Cox, Obra. J.^o D.^o Enr.^o y M.^o Cuatrel.

J. de 18 de Julio

t

Exmo. Sr.: En 23 de
 Sep.^{re} del año pasado de
 1794 dije de orden del
 Rey al Sr. Conde de la Ca-
 ñada Gobernador en on-
 ces del Cons.^o que por otra
 orden de S. M. del 14 de Oct.
 de 1792 se mandó á la Uni-
 versidad de Salamanca
 no empezase el curso teolo-
 gico por los Lugares de
 mejor cano, y que expu-
 siese en qual de los años
 de dho. curso seria conve-
 niente asignar a quel



estudio; y de esta R. provi-
dencia se dio aviso al
Consejo en 20 del propio
mes.

La Universidad expu-
so en representac.^{on} de 29 de
Enero de 1793 haver cum-
plido lo mandado por la
expresada R. orden, disponi-
endo que el curso teológi-
co comenzase por el estu-
dio de la Suma de S.^{to} Tho-
mas en que devexian
ocuparse los quatro pri-
meros años, y que en el
año quinto se pusiese el
estudio de los Sumos teo-
logicos; pero el Rector de
la Universidad acudió en

2 de Febrero con un memo-
rial intentando persuadir ²⁰
que el estudio de la teo-
logia comenrase por el
de los lugares teologicos;
y que se havia gran bene-
ficio a aquellos estudios
si se mandase que en
lugar de la Suma de
S^{to} Thomas, se pusiesen
las modernas institu-
ciones Lugareses, las
de Tuenir, las de Haver-
o otras semejantes; y
propomiendo q^e verificada
esta variacion
la catedra destinada

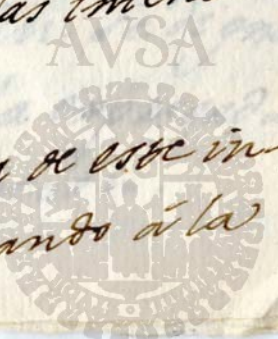
para enseñar los Lugares
Comunes de Cano se
convirtiese en Catedra
de Liturgia Sagrada.

Aprovo S. M. el acuerdo
de la Universidad y se
la participó en 11 de
Marzo previniendola
expusiere si podria for-
marse en ella misma
un curso teologico corres-
pondiente ó que insti-
tuciones entre las ya
publicadas serian mas
adaptables, sin omitir
la enseñanza de S. Thomas.

Contextó la Univer-
sidad en 5 de Junio ma-
nifestando quegaba po-

desse componer por acc-
tuales individuos sujetos
en curso teológico conform-
me á los deseos de S.M. á
cuyo fin havia acordado
señalar premios para
quien en menos tiempo
se formase y presentase
y que interinam^{te} se por-
drian adaptar las selec-
ciones del P. Gasaniga
que por estar formadas
segun la doctrina de
S. Thomas y por otras
circunstancias examina-
das á las intencio-
nes de S.M.

En vista de este in-
forme se mando á la



Universid.^a en 6 de Julio
sig.^{te} q.^e señalase los indi-
cados premios y al mis-
mo tpo se la previno q.^e
no aprovaba S. M. se en-
senase la teologia por
las protecciones del R. Gara-
niga y guerra q.^e hasta
q.^e la misma unives-
rid.^a lograse tener un
curso propio no se
hiciese novedad en
esta materia.

Recivida por la
Universid.^a establ.^a en
virgilio a S. M. en 3 de
Ag.^{to} del año prox.^{mo} pa-
sado una represent.^{on}
en q.^e desiq.^{ue} se expresan
el premio q.^e haviates

ñalado hizo presente
el grave poro. q. ²² pade-
ceria en su credito con
la desaprov^{on} de la obra
del P. Garamiga despues
de haverla propuesto el
claustro como el sa-
na doctrina y la mas
conueniente por su
metodo y demas circun-
stancias para la ense-
ñanza i doctrina de
su escuela: y expresan-
do las razones q. la
movieron a elegirla
suplico a S^m. se digna-
se alzar la expresada
desaprovacion.



De orden de S. M. re-
miti al Consejo este
Rouso a fin de que
en su vista consultase
lo que se le ofreciere
y pareciere: y antes
q. este Tribunal lo ha-
ya executado ha
recurrido la Universi-
dad a S. M. con nueva
representa^{on}. en q.
expone que en Madrid
se ha impreso y pu-
blicado en libro ano-
nimo con el titulo
de Observaciones de
un teologo a otro ami-
go suyo sobre las

obitidades que toca
la Religion y el Esta^{do}
do de la huna de S.^{to} Tho-
mas y cortejo de esta
con las demas ins-
tituciones posteri-
res de este genero: y
quesandose de que en
este escrito se profie-
ren las mas atroces
calumnias contra
ella, fundandolas
en hechos falsos y q.
manifiestan el cona-
to de desacreditar on-
te S. M. un cuerpo vi-
terario que con el fa-
vor del cielo ha sido



siempre benemerito de la Religion y de la Monarquia, con-
duye con la suplica &
q. se digne mandar a
recoja y prohiba dho
libelo; y q. su autor de
la satisfaccion legal
q. exige la Justicia de
la Universid., al Pu-
blico y arm a la ma-
gestad misma a
quien ofende; y si fue-
re de su Real agrado
envie Visitadores a
ella; cuyo medio cree
sera el unico que haxa
disipar las nieblas

con que la impostura
y la malicia intentan
obscurecerla.

Haviendo dado cu-
enta a S. M. de todo
este expediente se ha
visto mandado que
asi los informes de
la universidad de
29 de Enero y 5 de Junio
de 1793 y la representa-
cion del Rector de dos
de Febrero del mismo
año, como la hecha ul-
timam^{te} por la univen-
sidad con el testimo-
nio y el escrito anu-
nimo q. la acompa-
ñan se remitan al



Consejo para q. oyen-
do instructivamente

á los Comisarios de la
Universidad, como tam-

bien á los 3 Fiscales
por sex asuntos de gra-

ves consecuencias con-
sulte á S. M. con la po-

sible brevedad, no solo
las providencias que

¡asque corresponde
tomar acerca del

impreso anónimo
sino tambien sobre

la enseñanza de
la Theologia evitan-

do questiones peligrosas

y de orden de S. M. re-
mito á V. E. todos los ²⁵
expresados papeles
para su cumplim.^{to}
Dios que á V. E. m.
a. Palacio 4 de Jun-
lio de 1799 - Eugenio
de Lagunas - V. Obpo.
Gobernador del Consi^o

AVSA



M. P. S.

27

Los Comisarios de la Universidad de Salamanca, contextando al traslado q. V. A. le ha mandado dar en consecuencia de lo prevenido en la N.ª Orden de 4.ª de Julio de este año, con el mayor respeto dicen:

Que el informe instructivo que la solitud de la Universidad en orden al Papel Anónimo publicado en Madrid en este año, puede reducirse à manifestar à V. A. las calumnias y falsedades notorias q. contiene; y por lo que pertenece à la enseñanza de Teología, lo que sobre este punto se ofrezca à los Comisarios, teniendo presentes las intenciones de V. A. manifestadas en sus N.ªs. Ordenes, y en las de S. M. (Dios le gué) y las consultas y deliberaciones hechas por la Universidad en esta materia. Los Comisarios procurarán desempeñar ambos objetos con la posible brevedad, y con todo el decoro y respeto debido al Supremo Tribunal à quien tienen honor de presentar los sueltos ventim.ªs de la Universidad de Salamanca.

El Anónimo solo q. el concepto de tal, y proxiendose en él proposiciones injuriosas à qualquiera honrado Varallo de S. M., mucho mas à un cuerpo respetable de la Nación inmediatamente sujeto al So-



no, surtentado, regido, y honrado por su soberano, -
merece el honor publico, y la venosa imposicion
de penas dictadas p.^a la justicia natural, y p.^a n.^{ra}
sabian deyer contra los publicos calumpniadores.

Para convencer q.^e a la clase de semejantes
Escritos subversivos de la paz, y del orden publico per-
tenece el Papel de la quertion, ademas del convencimi-
ento que ofrece en esta parte la Represent.^{on} de la
Universidad de 6 de Mayo de este año fol. 132, y el tes-
timonio que la acompaña, Expondrian los Comisarios
lo q.^e resulta del Exped.^{te} comparando los hechos del
Clavero de Salamanca con los que supone el Pa-
pel, y las intenciones verdaderas de aquella Acade-
mia con las que las atribuye una malignidad ma-
nifiesta.

La Universidad consulto a V.M. en 5 de Ju-
nio de 93, fol. 123, que interinam.^{te} podrian adop-
tarse las Prebenciones del P. Gavarriga, y substituir-
se a la suma de S.^{to} Tomas p.^a la enseñanza de
Teologia. Mas esta consulta no fue arbitraria, ni
mucho menos fruto de una aversion decidida a la
suma del S.^{to}, ni a su pura doctrina, sino conse-
cuencia necesaria de la R.^a Orden de V.M. de 11 de
Marzo de 93, fol. 108, en la q.^e expresam.^{te} se la man-
do lo executare así. De manera que siendo este el
hecho fundamental de toda la disputa, parece a los

Comisario que es suficiente el cotejo de la citada M.^a
Orden con los acuerdos del Claustro obrados en su
execucion, para acreditar la falsedad de este Escrito,
y el desprecio y penas legales en que como tal debe
juzgarse comprendido.

De la representacion de la Universidad, y
testim.^o que la acompaña, resulta fol. 127- que los
claustros celebrados con este motivo se compusieron
de la mayor parte de Doctores y Catedraticos de la Fa-
cultades de Teologia, y Jurisprudencia, entre los qua-
les asistieron, votaron, y convinieron en aquella
consulta todos los Ancianos, todos los mas acredita-
dos de probidad, zelo de la Religion, y de las buenas cos-
tumbres, y demas qualidades proprias del estado y condi-
cion de los hombres encargados p.^a su soberano de la ins-
trucccion literaria de la juventud. De consig.^{te} la pro-
posicion del Anonimo (fol. 4.) "Que aquel Decreto fue
"parto de una multitud de Jovenes, q.^e aung.^e de buen
"talento y esperanzas, son poco cuerdo, e ignorantes
"en la materia, contradiciendole los hombres mas
"versatos", es falsa, calumniosa, y tan reprehensible
como la anteced.^{te}

Esta calumniosa falsedad se lee repetida
en el Anonimo al fol. 40, y 41, en donde dice "q.^e hace
"tiempo en que por desgracia hai en aquella Uni-
"versidad ciertos espiritus borrascosos q.^e van impi-

„quando la Juventud... unos modos de pensar q.^e igno-
„ raron nros Padres, o mejor dire, los detestaron por
„ atrevidos y propios a fomentar el espiritu de inrub-
„ ordinacion, y turbar el orden establecido por Dios
„ entre las Potestades del siglo, y de la Iglesia.....
Continua la execrable pintura de los Doctores de
„ Salamanca, y concluye diciendo, q.^e por una conse-
„ cuencia del lastimoso estado de aquel cuerpo no se
„ podrá juicio temerario sospechar q.^e en la formacion de
„ aquel acuerdo influyò el modo poco reflexionado de
„ pensar, y aun un si es no es malicioso; ya p.^{ra} la caute-
„ la con que se procedio en aquel oficio que parò
„ el V.^{to} Ministro de orden del Rey no se publicase
„ antes de llamar à Claustro; ya por haver votado los
„ que no debian en un asunto de tanta gravedad; ya
„ por la aclamacion casi general de las gentes Jove-
„ nes que lo componian en pedir se dexase à Santo
„ Tomas, y se pusiese el Sazaniga, Autor q.^e la ma-
„ yor parte no havia leído, y por ultimo no haver
„ deferido el Claustro al informe de los Teologos, q.^e à
„ lo menos dexaban algunos xertos de enveñanata de
„ V.^{to} Tomas, conformandose, como era justo, à las
„ miras de S. M., y al V.^{to} Ministro q.^e expresam.^{te} la
„ incluian en su pregunta à la Universidad, quan-
„ do dicen, sin omitir la enveñanata de S. To-^{mas}.

Quando los Comisarios no hallan en el

calumnioso Escrito obra prueba de una convulsa
 tan cruel, tan irreligiosa è ilegal, que el citado
 acuerdo de nro clauvstro consultando à S. M. en con-
 secuencia de una tal orden una obra elemental
 de Teologia, se persuadió q. esta obra debia ser
 irreligiosa, llena de doctrinas falsas, subversiva de la
 Religion, y del Estado, pues de otra manera queda sin
 prueba una aversion tan atrevida, y descubierta
 la horrible intencion de un hombre q. aprovecha
 una ocasion tan inconveña y ligera p.º de desacredi-
 tar escandalosamente al primer cuerpo literario de
 la Monarquia. Pero, señor, su admiracion y asom-
 bro es tanto mayor, quanto el disfrazado Autor no
 encuentra bastantes elogios con q.º recomendar la
 religion, piedad, modestia, pureza de doctrina, y ade-
 sion à la de S.º Agustin y S.º Tomas del P.º Gara-
 niga. Anonimo fol. 4. hasta 6. ¿ Como se probará
 de un cuerpo literario que intenta fomentar el
 espíritu de inobediencia à las supremas Po-
 testades, porque adopte unas instituciones teologi-
 cas llenas de la doctrina de obediencia, de subor-
 dinacion, y de piedad?²

Es visto pues que el Autor del papel
 aprovechó esta ocasion para vomitar esta atre-



así como calumnias, aunque sin oportunidad, sin motivo, y sin derecho. Si señor, sin dño alguno. Los Comisarios quieren suponer que por desgracia huviere en la Universidad de Salamanca semejantes espíritus baxos, hombres sospechosos en la doctrina, corrompidos en las costumbres, relajados en la disciplina Académica, y llenos de defectos mas horribles que cubrian sin duda de ignominia á la Universidad de Salamanca, y á toda la Monarquía. Mas aun en esta suposición, cuya idea sola nos envilece y llena de amargura; quien venia entre todos los particulares individuos Varallos de V. M. el que se pudiese arrojar impunem^{te} el dño de publicar en un impreso estos defectos sin ofender el Evangelio, y atentár á las leyes de la equidad natural, y de su patria? El Evangelio prohíbe severam^{te} un procedim^{to} q^o rompe los vinculos de caridad que deben unir á todos los hijos de la Iglesia, y los obliga á cubrir mutuam^{te} con un velo de misericordia sus defectos. La justicia natural condena semejantes insultos que chocan con el primer deber del hombre, y las leyes patrias no pueden tolerar un rompimiento tan escandaloso del orden social, y de la

tranquilidad publica, y un atentado tan manifiesto
 to de la autoridad del soberano, de V. A., y de los de
 mar Tribunales del Reyno. El Rey y los encargados
 doj à su R.^a nombre de la administracion de la jus
 ticia pueden solam^{te} llamar al juicio de las leyes à
 los que en el Estado se hagan dignos por sus proce
 dimientos ilegales de la severidad de sus juicios. Pero
 el Rey, V. A., y los demas Tribunales del R.^{no} jamas
 publican los defectos de los culpados sino despues de la
 mas justa y madura justificacion. Una mano de
 misericordia se extiende siempre sobre los decretos
 de su justicia, y el mas religioso cuidado y esmero
 se emplea en evitar el escandalo, y todo quanto pue
 de turbar el orden y la tranquilidad publica.

A vista de esto, se deberá permitir q. un par
 ticular haga un insulto tan horrible à las leyes de
 una v^{ta} Religion, y del Estado. La Universidad mira
 rá con indiferencia su opinion ultrajada, y su
 nombre hecho el objeto del odio y del desprecio publico
 en un papel que corriendo impreso lleva consigo un
 cierto vello de la publica autoridad. Las leyes q. con
 tanta religiosidad velan vñe todas las producciones
 nacionales y extranjeras, y no permiten justam^{te}
 se extiendan y corran Escritos que ofendan la



puesta de nra Religión, de nras costumbres, y de
nra tranquilidad, permitirán que se lea impunem^{te}
un papel tan scandaloso y ofensivo de la suprema
autoridad?

Los Comisarios se llaman de un nuevo horror
quando consideran, que las importuras del Anonimo
ofender principalm^{te} à nro amado soberano, y al pri
mer Tribunal de la Monarquía. Porque en primer
lugar el procedim^{to} de la Universidad fue una conse
cuencia necesaria de la orden de S. M. fol. 108. Aque
lla Academia hubiera incurrido en la nota de la
mas reprehensible inobediencia, sino hubiere consul
tado una institución de Teología; y de parte S. M. à
su elección libre esta consulta, no puede ser conu
xada p. haver propuesto un Auto Religioso, pio, no
deuto, y Dominicano. Luego las horribles censuras de
aquel acuerdo se dirigen principalm^{te} à la R. or
den que le motivo.

Por otra parte V. A. en su plan gral de Es
tudios, dado à aquella Universidad en 1774, manda ex
presam^{te} que se alteren los libros elementales,
substituyendole à los venialados en aquel plan otros
trabajados por nros catedraticos, ò p. otros quales
quiera Autores, ya nacionales, ya extranjeros, con

forme lo exigiesen las circunstancias, y el zelo de la
 enseñanza. De manera que la Universidad deliberan-
 do sobre las mejoras de la enseñanza de Teología, ya
 con orden expresa para ello, y a baxo la salvaguar-
 dia de esta orden gral, ha seguido fielmente el cami-
 no que la ha enseñado su soberano y V. A., no se ha
 separado de sus intenciones; y por consigu.^{te} estas son
 el verdadero objeto de la invectiva, de la calumnia, y
 de la conrusa en el orado Autor del papel anonimo.
 Y á la verdad que cosa muy propia de un cuerpo li-
 terario, y mas del primero de la Nación, q.^e el exa-
 men de los modelos de instruccion que debe dar á la
 Juventud. V. A. sabiamte lo ha juzgado siempre asi,
 convenido de que aunque se suponga la mayor ilus-
 tracion, y zelo en los Maestros, poco ó ningun apro-
 vechamto puede esperarse de la enseñanza publica,
 si esta no se administra por libros llenos de bue-
 na doctrina, y escritos con el orden y buen metodo,
 sin el que una obra qualquiera no hará fruto
 alguno en el aprovechamto de los Jovenes.

Ademas de esto. Los Maestros encargados
 de la enseñanza en la Universidad de Salamanca
 han sido consultados á ella por V. A., y provistos
 de la Magistratura por el Rey mismo. La poli-

cia interior y exterior de aquella Academia está
escrupulosamente reglada por el Rey nro Señor, y
por V. A. El Rey es el inmediato Patrono, Legis-
lador, y conservador de aquel cuerpo literario. Es-
tor respetables títulos además de hacer aquella Aca-
demia digna de una atención respetuosa de qual-
quiera particular del R^{no} han sido escandalosamente
ofendidos por el Anónimo que supone doctrinas
perniciosas, Maestros corruptos, insubordina-
ción, y aun notas de impiedad en los que à nom-
bre del Soberano y bajo su inmediata protec-
ción son Ministros de la enseñanza pública.
Luego el papel anónimo debe considerarse como
un insulto à las Leyes, à nro Soberano, y à su
primer Tribunal de la Nación.

No se detienen los Comisarios à hacer
ver las falvedades, e incorrencias de menor
consideracion de que está lleno el Escrito ano-
nimo, porque juzgan que siendo tan manifestas,
ofenderian la penetracion sabia de V. A. en
molestarle expresandolas. Ni los planes, con q.
V. A. renovò no ha muchos años el zelo y amor
à las bellas letras en nros Aulas, están envenen-
tos de su censura, quando supone al fol. no

haberse puesto en aquellos establecim^{tos} el cuidado
 necesario para fomentar el estudio de las huma-
 nidades. V. A. sabe bien lo que ordenó s^{re} este im-
 portante ramo, y conviene la ligereza u osadía
 del Anónimo. Mas como pueden tolerarse las ho-
 rribles pinturas de los Teólogos de n^{ro} siglo, y de
 todas las Universidades del P^{no}, que se hallan á
 los fol.^{os} 97, y 100.^{os} N^{ros} Teólogos, sin distinción, ni
 exclusion alguna, son representados como Minis-
 tros de las tinieblas, enemigos de la luz, y q. cons-
 p^{ir}ar á romper la unidad de doctrina que hace
 la base de n^{ra} existencia. Las Universidades del P^{no}
 se presentan como tropas de Jovenes amantes de
novedad. . . . por no decir otra cosa; que es lo mis-
 mo que vomitan de una vez toda la ponzoña de
 os temeridad y de malicia contra las Academias
 del Reyno, y los individuos que la componen.

Los Comisarios ^{perquerran} en la generalidad de estas
 expresiones bastante motivo para graduarlas de
 infundadas y mirarlas con el desprecio que me-
 recen. Sin embargo no pueden menos de imple-
 rar en V. A. la proteccion de las Leyes que con-
 denan un modo de hablar tan indecente, y q.



puede dar à los Extranjeros, à cuyas manos llega
rà el Escrito, una idea tan poca decorosa à la
Iglesia de España, de los Teólogos que la forman,
y de las Academias de una Monarquía, cuyo nom-
bre y concepto literario es mirado con tanto zelo
y honor por el Rey más ^{or} y por V. A.

Por último, Señor, protestamos en la res-
petable presencia de V. A. que la falsedad y ca-
lumnia de unas proposiciones tan arrojadas es
tanto más digna de honor y de castigo, quan-
to, quanto ofrece menor motivo para llevar la
situación actual de la Universidad de Salaman-
ca. Aquella Academia se gloria, más que en
todos los honrosos títulos que la distinguen, en
el zelo de la Religión, y el amor à su soberano
acreditado en el respeto más profundo à sus Le-
yes y Decretos, y en la más escrupulosa vigilan-
cia para formar los corazones de los Jóvenes
que están à su cargo en el amor de Dios y de
su Rey. Este, Señor, es un hecho del que los
Comisarios no pueden ofrecer otra prueba más
convinciente, que la que ha ofrecido la Univer-
sidad suplicando voluntariamente al examen y

juicio mas severo, y suplicando á V. M. se digno examinar su conducta, y la de todos sus individuos de la manera mas conveniente á la averiguacion de la verdad, al castigo de los que resulten culpados, á la justificacion de los inocentes, y á la dissipacion de las nieblas de impostura y malignidad que de algun tiempo á esta parte la han perseguido mas que nunca, y nunca con mayor injusticia.

De todo lo qual resulta que el Papel Anonimo es calumnioso, ofensivo al orden publico, á la Universidad de Salamanca, á las demas del Reyno, á los Teologos de todas Iglesias, Universidades, Seminarios y Academias, á V. A., y al soberano; y que por coniguiente debe recogerse, desechando sobre él el golpe de la justicia legal que merece, y dando con esta providencia una satisfaccion á los cuerpos ofendidos tan escandalosamente, y al honor nacional deprimido en el condecredito de nuestras Leyes, y del zelo del Rey, y de V. A. por el adelantamiento de las ciencias.

La segunda parte del informe instructivo, que deber dar los Comisarios, está desempe-

AVSA



nada sin molestar à V. A. solo con renovarle la
idea de sus mismas intenciones llenas del zelo de la
sabiduria; Quando en 1771 dio V. A. el plan gñal de
Estudios à la Universidad de Salamanca, quiso que
los currantes de Teologia aprendiesen à ser Teo-
logos, y no à ser Jomistas, Escotistas, Suarezistas, y
en una palabra partidarios de una opinion, y
de una Escuela. Esta intencion sabia y utilisi-
ma, que se dirigia à reparar las quiebras que ha-
via introducido en las Escuelas la sangrienta divi-
sion de los partidos, no ha tenido hasta ahora to-
do su efecto, porque el nombre solo de un Autor
ha conservado en nñas Escuelas un fomento de
aquella fatal division que tiene su influxo en
la tranquilidad publica, y en el bien del Estado.
V. A. mandò que se adoptase inextinguible en nñas
Aulas la suma de s^{to} Tomas para la enseñan-
za de Teologia, sin prohibir à las Universidades
deliberar y consultar otras obras elementales, an-
tes bien mandando que jamas se dexase de medi-
tar sobre lo que tan esencialm^{te} influa en el
aprovecham^{to} de la Juventud. Pero lo que V. A. de-
terminò como un remedio à nña antigua divi-

cion y decadencia, es en el dia un motivo de nue-
var divisiones por el abuso de las voces, y poca in-
certa interpretacion de la voluntad del Rey nro
Senor, y de las intenciones de S. A.

Habia la citada Epoca no se juzgò agrava-
viado el merito y concepto literario del Angelico
Dr. S.^{to} Tomas de Aquino, porque sus obras no son
vienen à la instruccion elemental de la Joven-
tud del Reyno. Los mas interesados en el honor del
Santo, y de sus obras las juzgaron muy superiores
à la inteligencia de los Jovenes, y voto dignas de las
Mezas de los Maestros. Las Aulas publicas, y priva-
das no pensaron jamas en adoptarlas, y se empleó
la mayor resistencia en recibir las despues que
S. A. hizo en ellas la eleccion mas acertada, y con-
veniente à las circunstancias de aquel tiempo. Pero
ahora el antiguo espíritu de partido ha apareci-
do de nuevo revestido de nuevas formas. Confundien-
do la idea del merito intrinseco de doctrina y san-
tidad de S.^{to} Tomas de Aquino, con la de las quali-
dades elementales de su Suma Teologica, se consue-
ra à los que juzgan que esta suma no es à pro-
posito para la enseñanza elemental, como à ene-



migo de la cantidad y doctrina de S.^{to} Tomas, y
aun de la doctrina universal de la Iglesia, que
se confunde con la del Santo, como hace el Anoni-
mo en cuestión.

Por esta sencilla exposición aparece ma-
nifiesto que la Universidad de Salamanca no ha
faltado al amor de la verdadera doctrina, à la
obediencia de las leyes, ni al respeto à S.^{to} Tomas,
porque haya deliberado alguna vez sobre las
conveniencias de una alteracion en este ramo de
literatura. Aun puede sospecharse esto mucho-
menos en el caso de la presente disputa, quando
no hizo otra cosa que contestar à una orden
su.^a que ya suponía la novedad en este ramo, y co-
lo pedía un informe sobre las instituciones que
 juzgase la Universidad mas adaptables.

La imparcialidad y buena fe de la Univer-
sidad se descubren à primera vista, quando adop-
tó unas instituciones compuestas p.^a un Religioso
Dominico, y cuyo elogio hace completam.^{te} el Papel
anónimo sobre todo quanto pudieran decir los Co-
mivarios.

La Universidad, pues, y en su nombre los

Comisarios juzgan; que atendidas las circunstancias del tiempo, esto es, los adelantam^{tos} de orden y metodo en el modo de presentar las verdades teologicas; los nuevos sistemas de error que atacan la v^{ta} Religion p^r sus fundamentos, y son diferentes de lo que alcanzo y comprendio en sus Escritos S^{to} Tomas de Aquino; la interrupcion ocasionada en su suma Teologica por las muchas quæstiones y articulos que por justos motivos ha mandado V. A. se omitan en la ensenanza; y en vista de otras muchas razones relativas a la necesidad presente de instruir fundamentalm^{te} a los Jovenes en ciertas materias que o no trató S^{to} Tomas, o trató de una manera conforme a las ideas metafisicas de su tiempo, no es conveniente que la Teologia se instruya en los importantes ramos de la Teologia por la suma Teologica de S^{to} Tomas, y que convendrá asignar desde luego unas instituciones las que mas sean del agrado y aprobacion del Consejo.

No pueden persuadirse los Comisarios que este dictamen sea mirado ante ese supremo tribunal como una ofensa al merito de doctrina y



santidad de s.^{to} Tomas que veneran profundam^{te},
como le venera y ama tiernam^{te} la Universidad.

Tambien perdieron un apice de su merito y res-
peto las obras de los Agustinos, Jeronimos, Bernar-
do y demas Padres de la Iglesia, porque no se juz-
gan oportunas para la ensenanza de la Juven-
tud. Ni estos admirables Escritos dexarian de ser
consultados por esa razon p.^a los Maestros de Theo-
logia, como lo veran perpetuam^{te} las obras de s.^{to}
Tomas, cuyo precio y valor admirable reconoce la
Universidad.

Invisten, pues, los Comisarios, y suplican
a V. A. consulte a S. M. unas instituciones theo-
logicas, si pudiere ser, para el proximo curso: Y
aunque la Universidad en 5 de Junio de 93. fol.
consulto a S. M. las del P. Faxaniga, inis-
tiendo en su consulta en la Representacion q.^a
dixio a S. M. en 3 de Agosto del mismo año fo-
lio 104, creyendose obligada a estos pasos por el
honor del mismo P. Faxaniga, a cuya noticia ha-
via llegado su determinacion, y p.^a su propio con-
cepto y el de sus consultas literarias, los Comisa-
rios a su nombre protestan, q.^e ni en aquella

36

Epoca, ni mucho menos en la presente tiene la
Universidad interes, parcialidad, o aficion exclu-
va à estas, o qualquiera otras instituciones teo-
logicas; que recibirá, y adoptará con la mayor
tranquilidad las que V. M., o el Consejo, se digna
ser adoptar, ya sean antiguas, ya modernas, no-
viendo otros sus deseos sino formar en sus Aulas
Teologos, y no partidarios. Inspirar en los Jóvenes
la verdadera doctrina de la Iglesia, el respeto à
su ^{ta} Religion, la moral mas sana y pura, y el
respeto muy inalterable à su amable Soberano, y à la
Ley.

Por todo lo qual à V. A. suplicamos se digne
tomar las correspondientes provid.^{as} para que in-
mediatam^{te} se recese y prohiba el Papel Anonimo
sobre que se ha formado este Exped.^{te}, y si lo fuere
gare conveniente, consulte à V. M., o adopte las
instituciones de Teologia que estimarse mas à pro-
posito para la enseñanza de la Juventud.

AVSA



Relacion extractada de todo lo obrado en el expediente del Anonimo.

La Comisaria de V. S. encargada del exped. de del papel Anonimo, habiendose presentado a varios S.^{tes} con Cartas escritas en nombre de V. S. en que suplicaba protegiesen la causa de la Universidad, no olvidaron, que todos los referidos S.^{tes} les habian dado pruebas nada equibocas de su amor constante a V. S. ofreciendose con su influjo y valimiento a protegerla a efecto de lograr la satisfaccion de verse mantenida en la gracia de nuestro Augusto Soberano, que parece que el Anonimo intentaba hacerla perder. Pero viendo desentir el Ex.^{mo} S.^{or} Gov. del Consejo uno de ellos, que conbendria mas a la Univ.^d que en lugar de la Representacion formada i aprovada por V. S. se presentase a S. M. otra en que ninguna mención se hiciera de las falvidades e importuras del Anonimo, ni de la satisfaccion que parece debia darse a la Univ.^d tan injustamente atropellada, los Comisarios le hicieron presente que ponian el negocio a su disposicion y en sus manos, esperando no a paraxia la vista del objeto de su comision, y que jamas podrian

adoptar un partido que no fuese decoroso
de la Univ. i dirigido à la satisfaccion à la
ofensa de su honor y remitiendolos à los
Ministros individuos de esta Univ. i
y conviniendo todo en que la Univ. i
pedia con justicia y devia ser oida, tomo
uno de ellos en cargo persuadió asi
al Ex. mo. Gov. y el resultado con
acuerdo de dicho Gov. fue presentar
la representacion numero 3.º

Después los Comisarios de no
desagradar à este S. ni alterar de mo.
vimiento propio la determinacion del
Claustro cometida para su giro à la
Junta, la consultaron sobre este gravi-
simo punto previniendola àl mismo
tiempo que aun no podian informarla
del modo de pensar de otros S. que
esperaban fuesen nuestros protectores, y
cuios sentimientos influirian tambien
en la acertada y favorable resolucion
que devia tomarse, y en consecuencia de
esto escribieron à la Junta, que en dicta-
men de uno de los mayores hijos que ha
tenido V.S. el Ex. mo. S. Acuña se devia

entregar á S. M. la Representacion aprobada en Claustro, y que de ninguna manera la proyectada, por *ver absolutam^{te}* indecorosa á la Univ.^d á quien ofrecia toda su proteccion, y que no tuviesen reparo en decir á V.^{os}.

El Governador que este era su dictamen, y el consejo que dava á los Comisarios por el honor á la Univ.^d i el suyo. Conviene en que para cubrir nuestros primeros pasos seria ó por, uno que se contestase á los Comisarios, diciendoles que el honor ultrajado de la Univ.^d no permitia adoptar el partido propuesto, y que se invitase en llevar á delante el primer dictamen. Num.^o 2.^o La Junta reconociendo que este juicio i dictamen era enteram^{te} conforme á las intenciones de V. S. que nos havia encargado promover con esfuerzo á adherir á él, remitiendo á los Comisarios las Cartas numero 3.^o relativas á lo expuesto.

Los Comisarios en consecuencia de lo referido pasaron al vitio, y entregaron á S. M. por mano del Ex.^{mo} Sr. Conde de la Roca la Representacion que V. S. les mandava



Handwritten marginal notes on the left side of the page, including the number '20' and other illegible characters.

Numero 4.º y S. M. se vio dar
el Decreto Num. 5.º y en cumpli-
miento de lo mandado por S. M. en
su R.º Decreto informaron al
Consejo lo contenido Num. 6.º Puso
despues el expediente a los S.ºs Fiscales,
y estando por salir de sus manos,
los Comisarios escriben a la Junta, Nu-
mero 7.º

D. Herrera

Tiene relacion con el Plano
de 17 de 05



Vni. y r. nuestros: Aug. no dudaba
 la Jta de la protec. del Excmo. or
 Uuina, hemos oido todos con indescible
 opor la carta q. V. V. V. nos han diri-
 gido. La Junta cree q. tiene toda la
 facultad necesaria p. q. guar este ne-
 gocio ~~esta~~ en conclusion; pero imo re-
 yamos tan decidido a favor de la Univ
 eridad, y tan convencido de su Justicia
 a ese gran Nro q. tanto la honrra,
 ya no nos arreveriamos a continuar
 en nra comision sin nueva luzes
 y facultades del Clari. constandingos
 por las anteriores cartas de V. V. V. Las
 contradic. y resistencias q. ha encon-
 trado esta causa p. nra en sujetos,
 q. debian protegerla o a lo menos mos-
 trarse indiferentes. Pero en vista de



Lo q. V. V. S. no escriben ultimam^{te}
creemos q. estando aun intacto
el negocio (si se hade hablar en
rigor) y no habiendose presentado
al Rey todavia el Memorial de los
Vnos q. es todo el motivo y asunto
de la comision de V. V. S. y el que
jamay deben perder de vista mis-
tiendo siempre en su ejecuc. en
medio de los mayores obstaculos, no
es necesario mas convocar al
Clav. pa. comenzar y llevar ade-
lante lo mismo q. a V. V. S. y a
nosotros nos tiene tan encomendado.
Pasen pues V. V. S. al uso y base
la proteccion y dictamen de nro Es.
A una presenten a S. M. la Rey
p. q. de los ha entregado la

Ym.º y promuevan el despacho de
~~los~~ los puntos q^e contiene, con
 toda la reverencia y sumision q^e se
 debe al Monarca, pero con todo
 el rigor y fortaleza q^e inspira
 a los hombres la verdad y la
 Justicia. // Hemos leydo en
 repeti. on q^e V. V. S. nos incluyen
 con el desagudo y admirac. on q^e me-
 rece un papel formado al parecer
 pa. aventura y confu. on en este mes
 no. Poco may dia de nosotros el An-
 nimo contra quien vamos a implo-
 rar tan justam. te el rigor de las
 Leyes. = debe esto no contextarse
 may = V. V. S. no se abatan de animo
 conq^e hallen contradic. on. Prohigan
 en el conoencia m. de la Justicia



de la causa: y desempeñen
con valor y con el acierto que
han tenido hasta aquí

Dios que a V. V. N. m. a.

Salamanca 25 de Mayo de 1795

B. L. M. de V. V. N.

Sus afec. servidores

D. Juan Carrasco
P. V.

F. Josef Diaz

D. Juan Santos Rodriguez
de Poble.

AVSA
Com. D. Encinas y M. Martel

41

— 11 —

507 D. Santos Noble.

Manuel Gonzalez Vecino de las
Villa y Corte de Madrid para a Sala
manca a llevar estas cartas a los ve
encargo de los Comisarios de la Univ. de
esta Corte. La apertado a 3 rs. por legua
si pidiese algun dinero se lo dara' Un. y
mande a su aft. Serv. y Cap.º

Madrid 22 de Mayo
de 1795.

Miguel Cuastel

AVSA

